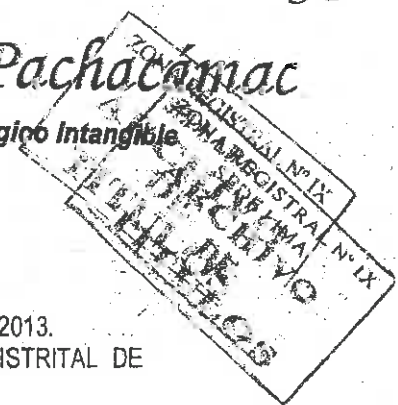


# Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

20



## RESOLUCION GERENCIAL N° 205 -2013 - MDP/GDUR

Pachacamac, 21 de junio del 2013.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

### VISTO:

El Expediente N°1351-2013, seguido por MARIA BETANIA FUCHS QUIÑONES Y ANGELICA FUCHS QUIÑONES, quienes solicitan la Independización del terreno rústico de 34,083.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Predio San Fernando UC 12137.Parcela H-131, jurisdicción del Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 88° Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones de las Municipalidades Distritales, velar por el uso de la propiedad en armonía con el bien común, y según el Art. 89°, todo proyecto de urbanización, transferencia o cesión de uso, para cualquier fin, de terrenos urbanos o suburbanos, se someterá necesariamente a la Aprobación Municipal.

Que, el administrado ha cumplido con adjuntar los recibos de pago por el derecho correspondiente y presentar la documentación requerida en el TUPA vigente de esta Municipalidad.

Que, el predio materia del presente cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, asignación que se encuentra establecido en el Plano de Zonificación correspondiente al distrito de Pachacamac, aprobado mediante la Ordenanza N° 1146-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

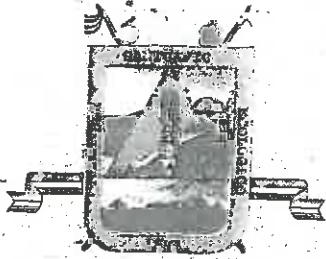
Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de La Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el Informe N° 163-2013-MDP/GDUR-SOPHU, opina por la procedencia de la Independización sin Cambio de Uso.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas"

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la Independización del terreno rústico sin cambio de uso del predio de 34,083.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Predio San Fernando UC 12137 Parcela H-131, jurisdicción del Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima; de conformidad con los siguientes detalles:





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

ZONA REGISTRAL N° IX  
SEDE LIMA  
ARCHIVO  
DE  
TITULOS  
28/8/13  
5203  
34083

## TERRENO MATRIZ

Área: 34,083.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro: 1,324.68 ml.

## ÁREA REMANENTE

Área: 28,880.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro: 1,246.52 ml.

## INDEPENDIZACIÓN RESULTANTE

### SUB LOTE 2

Área: 5,203.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro: 315.02 ml.

**POR EL FRENTE** : CON CAMINO CARROZABLE DE ACCESO QUE LO SEPARA DE LA PROPIEDAD UC 12120 CON UNA LINEA RECTA C-D DE 57.00 ML.

**POR LA DERECHA ENTRANDO**: CON EL SUB LOTE 1 Y LA PARCELA MATRIZ, EN UNA LINEA QUEBRADA DE 02 TRAMOS: PRIMER TRAMO D-E CON UNA LINEA RECTA DE 48.68 ML Y SEGUNDO TRAMO E-F CON UNA LINEA RECTA DE 36.21 ML.

**POR LA IZQUIERDA ENTRANDO**: CON LA UC 12127, EN UNA LINEA CURVA B-C DE 54.70 ML.

**POR EL FONDO** : CON LA PARCELA MATRIZ, EN UNA LINEA RECTA F-B DE 118.43 ML.

**ARTICULO SEGUNDO.**- APROBAR el plano N° 047-2013-MDP/GDUR-SGOPHU de la Independización, junto con su Memoria Descriptiva y Anexos que forman parte de la presente resolución debidamente visados y firmados. Dejando a salvo la falta de presentación del Planeamiento Integral.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR al interesado la inscripción de la presente Resolución en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo Municipal a la Gerencia de Rentas y la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y URBANAS

Ing. JORGE LUIS IRIARTE BAUTISTA  
GERENTE  
CIP 1001